MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N° 866 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 30 DIC 2014

VISTO:

El Memorando N° 4522-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de diciembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 007-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 07 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", por la suma de S/. 3' 343,637.36, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, con la Carta N° 002-CB-CSA-G.G/2014, recibida con fecha 09 de diciembre de 2014, por el Inspector de Obra el Ingeniero Noé Jorge Ortiz Saldaña, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación N° 01 por 11 días calendario, sustentada en la causal "Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido según refiere, por la presencia de lluvias en la zona de trabajo, ocurrido durante los periodos del 11 al 12 de octubre de 2014, y del 01 al 09 de noviembre de 2014; adjuntando para el efecto, el " Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01", a través del cual sustenta su pedido;

Que, mediante las Cartas N° 010 y N° 011-2014/ING° NJOS-INSP-OBRA-PSI, de fechas 11 y 13 de diciembre de 2014, el referido Inspector de Obra alcanza al Coordinador de Obra-PSI, para conocimiento y fines pertinentes la solicitud del Contratista referida precedentemente, así como el Informe N° 01, donde concluye respecto a la solicitud del Contratista, que no se ha demostrado que la causal invocada haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra en 11 días calendario, por lo que el pedido debe ser desestimado;

Que, por el Informe Nº 054-2014-MINAGRI-PSI-DIR/AMM/C.O., remitido el 23 de diciembre de 2014, el Coordinador de Obra antes referido ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista, concluyendo que no ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de anotar desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten la ampliación de plazo; que asimismo, de las anotaciones efectuadas al Cuaderno de Obra de fechas 11 de octubre y 01 de noviembre de 2014 (asientos 31 y 57, folios 18 y 31), del 03 al 04 de noviembre de 2014 (asientos 59 y 60, folios 32), del 05 al 06 de noviembre de 2014 (folios 33 y 34), y del 07 de noviembre, se advierte que no amerita otorgar la ampliación de plazo solicitada;

Que, mediante el Informe N° 304-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, del 29 de diciembre de 2014, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado también la solicitud del Contratista, concluyendo que dicha solicitud fue presentada el 09 de diciembre de 2014, fuera del plazo de presentación y del hecho invocado, conforme lo establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que el término de la causal que invoca culminó el 09 de noviembre de 2014, por lo que la solicitud presentada debe declararse improcedente, al no reunir los requisitos técnicos y legales para su aprobación;

Que, con el Memorando Nº 2115-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 29 de diciembre de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo Nº 01, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar improcedente la citada Ampliación de Plazo Nº 01, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la solicitud del Contratista no reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, al no haber cumplido con el procedimiento sobre Ampliaciones de Plazo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, y las causal invocada no cuenta con el debido sustento técnico, como así concluyen los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, por lo que se recomienda, declarar improcedente la Ampliación de Plazo Nº 01 por 11 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;

Con visaciones de la Dirección de la Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 por 11 (once) días calendario presentada por la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A., a cargo de la ejecución de la Obra:

Resolución Directoral N°866 -2014-MINAGRI-PSI

"Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal de Olmos, Distrito de Lajas-Chota-Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Construcción y Servicios Logísticos S.A. CONSERLOG S.A, al Inspector de Obra el Ingeniero Noé Jorge Ortiz Saldaña, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo